



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1799-2025-MDSM/GDUR/G

750

EXP: 2568611

San Marcos, 04 de diciembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°136-2022/GM/MDSM; RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0688-2022-MDSM-GDUR-G; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°232-2022-MDSM/CS-3; ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 DE PLAZO DE EJECUCIÓN; REINICIO N°01 DE EJECUCIÓN DE OBRA; ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 DE PLAZO DE EJECUCIÓN; REINICIO N°02 DE EJECUCIÓN DE OBRA; CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA; ACTA DE RECEPCION DE OBRA; RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL N°661-2024-MDSM/GDUR/G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6846 - 2025; MEMORANDUM N°351-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G; CARTA N°014-2025-MDSM/CONSULTOR-RPAW; CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°232-2022-MDSM/CS-3; INFORME N°2627-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°2497-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°9715-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1206-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2988-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2532395 y;

CONSIDERANDO:

- De acuerdo con el Artículo 170. Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF), indica que:

Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

- o 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notificó su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- o 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notificó su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- o 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notificó dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- o 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notificó su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1799-2025-MDSM/GDUR/G

749

- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicitó, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

OPINION N°009-2023/TDN

- DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

Que, con fecha **04 de abril del 2022**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°136-2022/GM/MDSM**, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2532395, con un costo total de **SI.2,423,142.34 (Dos millones cuatrocientos veinte tres mil ciento cuarenta y dos con 34/100 soles) inc. IGV.** con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 11 de octubre del 2022, Se emitió la **RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0688-2022-MDSM-GDUR-G**, se designa al Ing. **NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL** con CIP N°61547, como jefe inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2532395.

Que, con fecha **18 de octubre del 2022**, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2532395, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha **19 de octubre del 2022**, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2532395.

Que, con fecha **18 de noviembre del 2022**, se firmó el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°232-2022-MDSM/CS-3** para la consultoría de supervisión de obra, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra parte la **EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y su gerente general el Sr. **RIVADENEYRO ESPINOZA LIDER**, en la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL**



Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1799-2025-MDSM/GDUR/G

7418

CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395, cuyo monto total asciende a **S/65,654.94 (Sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con 94/100)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es tarifas y suma alzada, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha **06 de diciembre del 2022**, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 DE PLAZO DE EJECUCIÓN, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que, con fecha **22 de febrero del 2023**, se suscribió el REINICIO N°01 DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que, con fecha **08 de marzo del 2023**, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 DE PLAZO DE EJECUCIÓN, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395,

Que, con fecha **03 de mayo del 2023**, se suscribió el REINICIO N°02 DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que, con fecha **28 de mayo del 2023**, se suscribió la CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que, con fecha **31 de julio del 2023**, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL N°426-2023-MDSM/GDUR/G, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que, con fecha **31 de agosto del 2023**, se suscribió el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, luego de recorrer toda de la infraestructura del proyecto y de verificado el levantamiento de observaciones realizados previamente, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA conforme al numeral 208.5 del artículo 208 del RLCE, CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y/O LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, resolviendo, recepcionar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que, con fecha **22 de julio del 2024**, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL N°661-2024-MDSM/GDUR/G se aprobó la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1799-2025-MDSM/GDUR/G

747

DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que, con fecha 08 de setiembre del 2025, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6846 - 2025, se realizó la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que, con MEMORANDUM N°351-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, de fecha 06 de marzo del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, remitió la autorización y aprobación de la aplicación de liquidación de supervisión de obra, entre las cuales se encuentra la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395, en referencia a la solicitud de Subgerencia de Liquidación de obras, de acuerdo al INFORME N°468-2025-MDSM-GDUR/SGLO-ANHJ de fecha 04 de marzo del 2025.

Que, con fecha 02 de octubre del 2025, mediante CARTA N°014-2025-MDSM/CONSULTOR-RPAW, se realizó la presentación de liquidación de la consultoría de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que ante el incumplimiento del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°232-2022-MDSM/CS-3, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.170 numeral 170.1 del RLCE, a la fecha la (EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su gerente general el Sr. RIVADENEYRO ESPINOZA LIDER), no presento la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que la entidad procedió en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3, por lo que se procedió a notificar mediante CARTA N°2497-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de octubre del 2025.

Que, con INFORME N°2627-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de octubre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, solicitó al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de los montos pagados a la fecha de la EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que, con CARTA N°2497-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 14 de octubre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, notificó los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3; a la EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.



Municipalidad de San Marcos

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº1799-2025-MDSM/GDUR/G**

746

Que, con INFORME N°9715-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de octubre del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Subgerente de Contabilidad, la conciliación financiera contable de los montos pagados a la EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

Que, con INFORME N°1206-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 21 de octubre del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Subgerente de Contabilidad, Remitió la Conciliación Financiera, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en donde procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022-2023, buscando en los expedientes del SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395, se visualizó que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/27,516.74 (Veintisiete mil quinientos dieciséis con 74/100 soles), a favor de la EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, además se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según el detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CONTRATO	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-3647	S/ 65,654.96	S/ 27,516.74	S/ 38,138.20
2023-3809			

Que, mediante INFORME N°2988-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 03 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

"(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395		
ENTIDAD CONTRATISTA	: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS : I.C.T.C.E. E.I.R.L		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -PORCENTAJE DE AVANCE		S/ 51,188.64	S/ 60,402.60
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00



Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1799-2025-MDSM/GDUR/G

745

MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 4,451.14	S/ 5,252.34
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 55,639.78	S/ 65,654.94

MONTO TOTAL DEL ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 55,639.78	S/ 65,654.94
---------------------------------	--------------	--------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,781.99	S/ 3,282.75
---	-------------	-------------

MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,781.99	S/ 3,282.75
--	-------------	-------------

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 23,319.27	S/ 27,516.74	S/ 27,770.41	S/ 32,769.08
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 32,320.51	S/ 38,138.20	S/ 4,451.14	S/ 5,252.34
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 23,319.27	S/ 27,516.74	S/ 23,319.27	S/ 27,516.74
1	VALORIZACION N° 01 Feb-23	S/ 3,327.75	S/ 3,926.75	S/ 3,981.34	S/ 4,697.98
2	VALORIZACION N° 02 Mar-23	S/ 5,203.69	S/ 6,140.35	S/ 4,550.10	S/ 5,369.12
3	VALORIZACION N° 03 May-23	S/ 14,787.83	S/ 17,449.64	S/ 14,787.83	S/ 17,449.64
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,451.14	S/ 5,252.34
LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,451.14	S/ 5,252.34

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,256.25	S/ 7,382.37
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 6,256.25	S/ 7,382.37

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,781.99	S/ 3,282.75
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,781.99	S/ 3,282.75

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 23,319.27	S/ 27,516.74
--	--------------	--------------

SALDOS		
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,061.31	S/ 1,252.34
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA	S/ 4,451.14	S/ 5,252.34
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°006846 del 08/09/2025	S/ 3,389.83	S/ 4,000.00

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 27,770.41	S/ 32,769.08
---------------------------------	--------------	--------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

Según el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°232-2022-MDSM/CS-3 entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su gerente general el Sr. RIVADENEYRO ESPINOZA LIDER, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE



Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1799-2025-MDSM/GDUR/G**

744

ANCASH" CON CUI N°2532395, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 32,769.08 (Treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve con 08/100 soles) Inc. IGV.

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022-2023, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CONTRATO	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-3647 2023-3809	S/ 65,654.94	S/ 27,516.74	S/ 38,138.20

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2023-2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.27,516.74 (Veintisiete mil quinientos dieciséis con 74/100 soles) y un saldo de diferencia de S/.38,138.20 (Treinta y ocho mil ciento treinta y ocho con 20/100 soles), conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

(...)

X. ANÁLISIS

➤ Con fecha 31 de agosto del 2023, mediante ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2023-2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

➤ Con fecha 22 de julio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL N°661-2024-GM/MDSM, se aprobó la Liquidación Técnica Financiero de contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.

El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395, es de 15 días calendarios inicia el 23 de julio del 2024 y culmina el 06 de agosto del 2024.

➤ A la fecha la EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su gerente general el Sr. RIVADENEYRO ESPINOZA LIDER, no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el Art.170 numeral 170.1 del RLCE; se procedió a realizar la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN al Ing. RIMAC PEÑA AURELIO WILFREDO, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006846 de fecha 08 de septiembre del 2025, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad Distrital de San Marcos

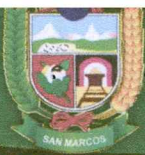
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1799-2025-MDSM/GDUR/G

743

- Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirmó que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N°014-2025-MDSM/CONSULTOR-RPAW de fecha 02 de octubre del 2025, al Ing. RIMAC PEÑA AURELIO WILFREDO, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006846, remitió la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395, en cumplimiento al artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.
- Con fecha 03 de octubre del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- Según el artículo 170° numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notificó dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante N°2497-SGLO de fecha 14 de octubre del 2025 al consultor (la EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su gerente general el Sr. RIVADENEYRO ESPINOZA LIDER), la cual según el mismo numeral 107.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; por lo que a la fecha el consultor la EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su gerente general el Sr. RIVADENEYRO ESPINOZA LIDER no emitió pronunciamiento alguno, quedando consentida con los cálculos practicados por la entidad el cual se detalla en el ITEM VIII.
- Revisada la documentación que conforma el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395, y verificado que esta se encuentra conforme, la Subgerencia de Liquidaciones, una vez cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF), así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de Liquidación De Obras Ejecutadas En Las Modalidades De Administración Directa Y Por Contrata De La Municipalidad Distrital De San Marcos, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril de 2024.

CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395.
2. Esta Subgerencia de Liquidación de Obra, APROBÓ la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1799-2025-MDSM/GDUR/G

742

N°2532395, con un costo de prestación final de **S/32,769.08 (Treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve con 08/100 Soles) Inc. IGV** en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/27,516.74 (Veintisiete mil quinientos dieciséis con 74/100 Soles) Inc. IGV.**
- El saldo por concepto de Liquidación de Obra asciende a **S/5,252.34 (Cinco mil doscientos cincuenta y dos con 34/100 soles)**, incluido IGV; Sin embargo, ante el incumplimiento del consultor de realizar y presentar la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, se procedió con la contratación, mediante la Orden de Servicio N°6846 del 08/09/2025, de la elaboración de dicha liquidación, en cumplimiento del artículo 170°, numeral 170.3 del RLCE y de la Opinión N°009-2023/TDN, por un monto de **S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), Inc. IGV.** Dicha contratación se efectuó a costo del consultor, **EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, resultando, luego del descuento correspondiente, un saldo de **S/. 1,252.34 (Mil doscientos cincuenta y dos con 34/100 soles) Inc. IGV.**
- La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a de **S/3,282.75 (Tres mil doscientos ochenta y dos con 75/100 soles) Inc. IGV.** a favor de la **EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

3. Por lo tanto, se deja constancia que el profesional responsable de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra es el Inspector o Supervisor de Obra, quien, al encontrarla conforme, lo registra en el cuaderno de obra y emitió el certificado de conformidad técnica. Dicho certificado detalla las metas del proyecto y confirmó que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda tomar acciones de procesos administrativos contra los que resulten responsables del incumplimiento del Artículo N°149 del R.L.C.E y el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°232-2022-MDSM/CS-3**, debido a que en su **CLAUSULA OCTAVA, GARANTIA** indica que el monto a retener es el 10% del monto contratado COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, siendo este de **S/6,565.50 (Seis mil quinientos sesenta y cinco con 50/100 soles) Inc. IGV**, sin embargo, el monto retenido fue de **S/3,282.37 (Tres mil doscientos ochenta y dos con 37/100) Inc. IGV.**
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)"



Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1799-2025-MDSM/GDUR/G**

741

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°2497-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de octubre del 2025, INFORME N°1206-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 21 de octubre del 2025; INFORME N°2988-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 03 de noviembre del 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2532395, siendo su costo final de S/ 32,769.08 (Son: Treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve con 08/100 Soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración que disponga a quien corresponda, efectuar el pago del saldo por concepto de LIQUIDACIÓN DE OBRA, el cual asciende a S/ 5,252.34 (Cinco mil doscientos cincuenta y dos con 34/100 soles), incluido IGV., del mencionado monto, se descontará el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), incluido IGV, correspondiente a la contratación para la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, mediante la Orden de Servicio N°6846 del 06/09/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 170.3 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). En tal sentido, el monto final del saldo a reconocer por concepto de LIQUIDACIÓN DE OBRA asciende a S/ 1,252.34 (Mil doscientos cincuenta y dos con 34/100 soles), incluido IGV, a favor de la EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ARTÍCULO TECERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda realizar la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, cuyo monto asciende a S/ 3,282.75 (Tres mil doscientos ochenta y dos con 75/100 soles) Inc. IGV. a favor de la EMPRESA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1799-2025-MDSM/GDUR/G

740

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la presente a la Secretaria de Procesos Administrativos (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos a fin de que inicie con las acciones administrativas, contra los que resulten responsables del incumplimiento del Artículo N°149 del R.L.C.E y el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°232-2022-MDSM/CS-3, debido a que en su CLAUSULA OCTAVA, GARANTIA indica que el monto a retener es el 10% del monto contratado COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, siendo este de S/6,565.50 (Seis mil quinientos sesenta y cinco con 50/100 soles) Inc. IGV, sin embargo, el monto retenido fue de S/3,282.37 (Tres mil doscientos ochenta y dos con 37/100) Inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realizó bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Subgerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Subgerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
MARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206



C/c.
Archivo GDUR
RME

Municipalidad Distrital de San Marcos